

Ajuntament de Mollet del Vallès

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONV. SUBVENCIONES A INQUILINOS CON TITULO DE FAMILIA NUMEROSA.

BDNS (Identif.): 762810.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762810>.

ANUNCI.

Por resolución de alcaldía se ha aprobado la convocatoria para las subvenciones a inquilinos con título de familia numerosa que soporten el pago de gastos repercutidos derivados de la vivienda para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria de otorgamiento de subvenciones a inquilinos con título de familia numerosa, la cual se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, del 26 de enero de 2024.
- Autorizar el gasto por un importe máximo de 10.000,00 euros con cargo a la partida H1 23102 48000 del presupuesto del ayuntamiento para el año 2024.
- Se establece el plazo para presentar las solicitudes desde la publicación de este anuncio y hasta el día 30 de septiembre de 2024.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica de la corporación.

Contra esta resolución de convocatoria que es un acto definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o impugnarla directamente delante de los juzgados contencioso administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo. Si se opta por recorrer en reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestima de manera presunta si en el plazo de un mes des de su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar des del día siguiente en que el recurso se entienda desestimado.

No obstante eso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Mollet del Vallès, 23 de abril de 2024.

La alcaldesa, Mireia Dionisio Calé.